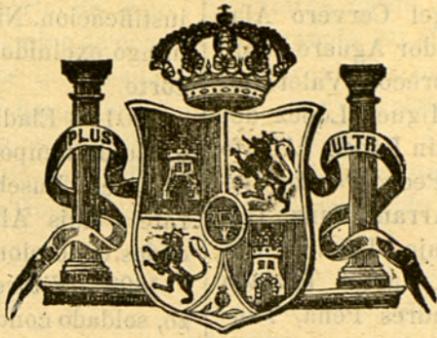


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 194.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 7 del actual, encargándome, por lo tanto, del mando de la misma y cesando en él D. Arturo López Llasera, que lo ejercía interinamente. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Burgos 14 Julio 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1902.

Mes de Agosto de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

1 Administración provincial.....	6000
2 Servicios generales..	2000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	5000
6 Beneficencia.....	15000

7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos	250
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»

Total. 53350

En Burgos á 5 de Julio de 1902.—El Contador, Leon Villen. —Conforme: El Ordenador de Pagos, Victor Arribas.

Julio 10 de 1902. —La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Moradillo de Roa ha incoado el oportuno expediente solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero ocurrido el 28 de Mayo último; y como según lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de con-

formidad con lo prescripto en dicho reglamento.

Burgos 5 de Junio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 8 de Abril de 1902.

Abierta á las ocho bajo la presidencia de Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Villarreal, Santos Carazo, Diez-Montero, López, Ureta, Urrutia, Tobes y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

En vista de que la Gaceta de Madrid del día 28 de Marzo último publica relación de los mozos que no fueron alistados cuando les correspondió en sus respectivos Ayuntamientos en los reemplazos anteriores al del actual y que constan matriculados en el Viceconsulado Español de Nuevitas (Isla de Cuba) se halla el mozo Felipe Nobales Bustillo, de 21 años de edad, natural de Siones, correspondiente al distrito municipal del Valle de Mena: la Comisión acuerda que se ponga en conocimiento del Ayuntamiento del expresado distrito á los efectos legales.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan.

Villoruebo. — 1902. — Antonio Cuesta Arribas y Vicente del Hoyo Santa Maria, excluidos temporalmente por cortos. Vicente Vicario Pineda, Luis Moreno Perez y Leoncio Cuesta del Hoyo, soldados.

1901.—Pedro Rubio Echevarria, pendiente de justificación.

Riocavado. — 1902. — Jacinto Basivito Sedano, Melitón Hoyuelos Martínez y Matias Hoyuelos López, soldados.

1901.—Gil Isla Heriz, soldado condicional. Juan Blanco Pedro, soldado. Inigo Blanco Saiz, pendiente de justificación. Leandro Crespo López, soldado.

Villaespasa. — 1899. — Constantino Román Porres, pendiente de justificación.

La Aguilera. — 1902. — Amando Rasero Nuñez, Juan Calvo García, Clinio Arranz Soto, Manuel Charles Herrero, Santiago Solano Cuesta, Angel Pinto Solano, Pelegrin Solano Peribañezy Cipriano Tudela Contreras soldados. Antonio Aguado Camarero, pendiente de certificación.

1899.—Melitón Solano Tudela soldado.

Vilviestre del Pinar.—1902. — Vicente Peñaranda Ruya, Felipe García Herrera, Ciriaco García Chaperó, Juan Vicente Peñaranda, Mariano Pablo Redondo, Toribio de Rioja Mediavilla, León Marcos Chaperó, Bernardo Chaperó Martínez, Saturnino de Pedro Redondo y Jorge Campo García, soldados. Mariano Delgado Miranda, pendiente de justificación. Urbano Pablo Benito, excluido totalmente por inútil.

1899.—Pablo Mediavilla García, soldado.

Villanueva de Carazo.—1902. — Lucas Bruno Gonzalo Rey y Eugenio Duadrado Gonzalo, soldados.

1901.—Pascual Juan Rey, pendiente de justificación.

1899. — Cosme Gonzalo Santa Cruz, pendiente de justificación.

Rabanera del Pinar. — 1902. — León Rojo Cintero, Agapito Esteban Sanz, Guillermo Ovejero Elvira, Juan Peñas Elvira, Mariano Ovejero Ovejero y Antonio Contreras Moreno, soldados. Miguel Contreras Lorente, excluido temporalmente por corto. Saturnino Cebrian Elvira, soldado condicional.

1901.—Paulino Pascual Mancha, pendiente de justificación.

1899.—Santiago Izquierdo Ortega, excluido temporalmente por corto.

Tinieblas. — 1902. — Saturnino Cano Burgos, soldado. Juan García Gil é Inocente Simón Pinedo, excluidos totalmente por cortos. Nicamor Moreno Simón, excluido temporalmente por corto.

1901. — Alvaro Pineda Lázaro, soldado.

Valle de Valdelaguna.—1902.— Domingo Martín de la Rubia, Roman Gonzalez Garcia, Pedro Camarero Lopez y Ruperto Rurgos Camarero, pendientes de la cualidad de hijos únicos. Isidoro Garcia Martinez, Aniceto Salas Salas, Melquiades Garcia Guevara, Basilio Lopez Fernandez, Jorge Hernaiz Hernaiz, Ruperto Pérez de la Rubia y Enfrenco Gutiérrez Calvo, soldado. Eliodoro Grijalva Segura é Indalecio Pérez Oyuelos, excluidos totalmente por cortos. Pablo García Mambrellas, pendiente de certificación. Benigno Serrano García y Antonio Saiz Abad, pendientes de que vengan á ser tallados. Victoriano Fernández Hernan, excluido totalmente por defecto físico.

1901.—Benito Garcia Garcia, que venga á ser tallado. Teodoro Garcia Camarero, excluido temporalmente por corto. Victoriano Lopez Perez, pendiente de justificación, Aquilino Serrano Gonzalez, soldado condicional.

1899.—Francisco Perez Calvo, Julian Garcia Rubio y Pedro Lopez Salas, soldados condicionales.

Torrelara.—1902.—Simon Moreno Miguel, soldado condicional. Pedro Cuesta Ibañez, soldado. Guillermo Garcia López, pendiente de certificación.

1901.—Juan García Miguel, pendiente de justificación. Tomás Gonzalez Martinez, soldado condicional.

1899.—Gabino Lázaro Gil, soldado condicional.

Salas de los Infantes.— 1902.— Pedro Moreno Sanz, excluido totalmente por inútil. Donato Molinero Garcia, excluido temporalmente por corto. Cipriano Benito Contreras, Gregorio Barriuso Rojo, Angel Molinero Molinero y Miguel Garcia Rojo, soldados. Mariano Rey Cuadrado, excluido totalmente por corto.

1901.—José San Martín Aparicio, excluido temporalmente por inútil. Alfredo Sebastian Aparicio, excluido temporalmente por corto.

1899.—Francisco Abad Rojo, pendiente de justificación.

Vizcainos.—1902.— Agustín Gutiérrez Montero, pendiente de justificación. Vicente Castrillo Sebastian, Fermín Martín Gutiérrez, Félix Sebastian Fernandez y Rufino Heras Camarero, soldados.

1899.—Buenaventura Moreno Sebastian, soldado. Hipólito Gomez Fernandez, pendiente de justificación.

Aranda de Duero.—1902.— Manuel González y González, pendiente de justificación. Justiniano Mata

Villanueva, Toribio Gonzalez Aparicio, Mariano Martín Aparicio, Segundo Brogeras Martinez, Pedro Garcia del Pecho, Hermenegildo Soto Muñoz, Angel Cervero Alameda, Lucio Regidor Agüero, Gorgonio Velasco Cebrecos, Valeriano Reco Delgado, Miguel López del Val, Ramón Martín López, Adolfo Rodrigo Berrojo, Pedro Panizo Sierra, Victoriano Arranz Sanz, Gabriel Arrabal Abajo, Leoncio Cebrecos Navares, Martín Tablado Antón, Julián Andrés Pena, Prudencio Bartolomé Gayubo, Máximo Agraz Martínez, Faustino Hernando Abejón, Félix Mencia López, Cayo Yusto Lorente, Sebastián Gil Sanzo, Maximiliano Pedro Pascual Hernando, José Barrio Andrés, Víctor Mencia González, Manuel Fernández López, Clemente Ricardo Ruiz Gopegui Pecho, Francisco López Izaguirre, Policarpo Barbadillo de la Cámara, Julio Martínez Martínez, Valentín Rodrigálvarez Ortega, Gabino Arandilla Aguado, Antonio Iglesias López, José Cirbian Tejada, Bernardino de la Hoz Abejón, Eleuterio Duque Garcia y Lucio Peñacoba Alameda, soldados. Manuel San Román de Miguel, excluido totalmente por inútil. Emiliano Tobes Brogeras, Marcelino Burgos Benito y Esteban Velasco Tobes, excluidos temporalmente por cortos. Hilario Casado Adeliño, soldado. Manuel Iglesias Garcia, Teodoro Martínez Burgos é Ildefonso Arauzo Arranz, que se proceda á su busca y captura. Amadeo Calleja Roa, excluido totalmente por inútil. Juan Peña Pascual y Crispulo López Blanco, soldados condicionales. Agapito Arauzo Arauzo, soldado. Francisco Serrano Contreras, excluido temporalmente por corto. Gabriel Diez Alameda y Pedro Arranz de la Viuda, pendientes de justificación. Inocencio Alvaro Ligeró, soldado. Riscilo Rojo Recio, soldado. Víctor de Miguel Benito, pendiente de justificación. Pablo Martínez Garcia, excluido totalmente por corto.

1901.—Florentino Martínez López y Francisco Gaitero Roa, pendientes de justificación. Juan Blanco Sacristán, soldado.

1899.—Gregorio Iglesias Sanz y Gregorio de la Viuda Martín, pendientes de justificación.

San Millán de Lara.—1902.—Cenón Juez Sanz, Simeón Blanco Cano, Julian Gallo Sebastián y Epifanio Ortega Delgado, soldados. Dionisio Blanco Delgado, excluido temporalmente por corto.

1901.—Froilán Blanco Ortega, soldado condicional. Melquiades Arnaiz Barga, pendiente de que comparezca el padre á ser reconocido.

Santo Domingo de Silos.—1902.—Lino Bueno Portugal, Octavio Castrillo Martín, Leonardo Alameda Cruces, Joaquin Casado Garcia y Juan Barbolla Garcia, soldados. Cornelio Bartolomé Serna, Cosme

Martín Blanco y Vicente Garcia Garcia, soldados condicionales. Silviano Blanco Hernando y Angel Alameda Bartolomé, pendientes de justificación. Nicolás Camarero Domingo, excluido temporalmente por corto.

1901.—Eladio Martín Zorrilla, excluido temporalmente por defecto físico. Eusebio Hortiguéla Garate y Luis Alameda Cruces, soldados condicionales.

1899.—Vitores Camarero Carazo, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y cincuenta minutos.

Burgos 8 de Abril de 1902.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Diez.

TESORERIA DE HACIENDA.

La Dirección general del Tesoro público, en su orden de fecha 8 del corriente mes, ha dispuesto sean

satisfechos todos los libramientos cuyos vencimientos sean anteriores al día 30 del pasado mes de Junio; en su virtud, los interesados que á continuación se expresan pueden acudir á esta Tesorería á pedir el señalamiento correspondiente para su pago.

Interesados.

D. Ricardo Olalla.

José Sotos.

Eladio Gil Yagüez.

Ciriaco Renuncio.

Timoteo Sicilia.

Alejo Castilla Ruiz.

Félix Sancho Olmo.

Bernardino Varillas.

Mariano Gallo.

Nicolás López Angulo.

Isaac Vadillo.

Aniceto Garcia.

Burgos 10 de Julio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ADJUDICACIÓN DE FINCAS.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 1.º del corriente, ha adjudicado fincas de Propios á los compradores siguientes:

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe de la adjudicación. — Pesetas.
4357	D. Santos Ortega.....	Briviesca.....	153.37
4364	Francisco Emperador.....	Burgos.....	86
4365	Santos Ortega.....	Briviesca.....	223.50
4366	Francisco Emperador.....	Burgos.....	151
4369	El mismo.....	Idem.....	211
4370	El mismo.....	Idem.....	700
4371	El mismo.....	Idem.....	113
4372	El mismo.....	Idem.....	127

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 10 de Julio de 1902.—El Administrador de Propiedades, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Requisitoria.

D. Salvador de Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer Regimiento montado de Artillería y Juez Instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple, me hallo instruyendo contra el artillero de este Regimiento Orencio Lucio Fernández, desertado en 29 de Junio último.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Orendio Lucio Fernández, artillero de este Regimiento, natural de Valladolid, hijo de Simón y Felipa, soltero, de 18 años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena; señas particulares ninguna y de un metro 675 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, con-

tados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Cuartel de San Pablo que ocupa este tercer Regimiento montado de Artillería y á mi disposición, para que le sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, sera declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Orencio Lucio, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 9 Julio de 1902.—Salvador de Orduña.

Requisitoria.

D. Salvador de Orduña y Odriozola, Capitán Ayudante del tercer Regimiento montado de Artillería y Juez Instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple, me hallo instruyendo contra el artillero de este Regimiento, Juan Bautista Garagarza, desertado el día 29 de Junio último.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido artillero de este Regimiento, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), hijo de José Manuel y Juana Josefa, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas, nariz, barba, boca y frente regulares, ojos garzos, color sano, aire y su producción buenos y de 1'609 metros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Cuartel de San Pablo que ocupa el tercer Regimiento montado de Artillería y á mi disposición para que le sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Juan Bautista Garagarza, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Julio de 1902.—Salvador Orduña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Castrogeriz.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrogeriz 8 de Julio de 1902.—El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarmero.
Barbadillo del Mercado.
Santa Maria Ananueñez.
Hontomin.
Quintanilla San Garcia.
Madrigal del Monte.

Alcaldía de Hontomin.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito,

que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Hontomin 8 de Julio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Gomez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mansilla de Burgos.

El de Sordillos respecto de territorial y urbana.

El de Villahizán de Treviño, id.

El de Quintanilla San Garcia, id.

Alcaldía de Bascuñana.

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bascuñana 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ildefonso Corral.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Con motivo de lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, relativos á las obligaciones de primera enseñanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero próximo pasado, la Junta pericial de mi presidencia ha formado el repartimiento adicional para hacer efectivo en el actual año de 1902 el recargo del 16 por 100 no repartido sobre las cuotas de contribución que por riqueza rústica y pecuaria se satisfagan en este distrito municipal, cuyo repartimiento se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues una vez transcurrido no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Muñó 10 de Julio de 1902.—El Alcalde, Tarsicio San Millán.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 del actual el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de ampliación y reforma de los cementerios municipales de esta villa y acordada así bien la celebración de dicha subasta, se hacen públicos los expresados acuerdos á

los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan examinarle en esta Secretaría, donde está de manifiesto, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Villarcayo 8 de Julio de 1902.—El Alcalde, Avelino Alonso de Porres.

Alcaldía de Fuentenebro.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación de 225 pesetas y casa, por la asistencia de 32 familias pobres, transeúntes y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo contratar con 200 familias acomodadas.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentenebro 8 de Julio de 1902.—El Teniente Alcalde, Ignacio Garcia.

Alcaldía de Ocon de Villafranca.

Según me participa el vecino de este pueblo Vicente Gutierrez Rubio, hace próximamente seis días que á su pastoría de ganado lanar se agregó un borriño negro, frontino, coronado, calzado de las dos extremidades de atrás y con la señal de remisaco en la oreja derecha.

Y para que llegue á conocimiento de los ganaderos de dicha clase, he dispuesto se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea su dueño pase á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados y acreditando ser de su propiedad, y de no presentarse en el término de 15 días se procederá á su venta en pública subasta.

Ocon de Villafranca 6 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Solórzano.

Juzgado municipal de Trespaderne

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, a cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante dicho plazo, acompañadas de los documentos exigidos en el art. 13 del citado reglamento,

pasado el mismo no serán admitidas.

Trespaderne 5 de Julio de 1902.—El Juez municipal, Valeriano López.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo venidero el ingreso de los mozos en Caja, y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia entregarán á los Comisionados que designe duplicada relación de los individuos del reemplazo de 1902 que hayan sido declarados soldados y duplicada relación por separado de los que hayan sido declarados condicionales ó exentos de servicio activo por cualquier motivo, no incluyendo los que pertenezcan á reemplazos anteriores, puesto que á estos ya se les expidió pase en su reemplazo respectivo; pero deberán incluir en la primera de dichas relaciones los que hayan sido declarados soldados en el reemplazo actual.

En las repetidas relaciones harán constar el número que los reclutas obtuvieron en el sorteo y punto; donde tengan su actual residencia, y si alguno se encontrare sirviendo como voluntario en el Ejército, el cuerpo y arma á que pertenezca, así como cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes de los mismos.

Los mencionados Comisionados deberán encontrarse en esta Zona, Cuartel de Fernan-González, el expresado día 1.º de Agosto, con objeto de que se hagan cargo de los pases correspondientes para su entrega á los interesados.

Burgos 9 de Julio de 1902.—El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Eugenio López Guerrero.

Recaudación de contribuciones de la cuarta Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe ha de seguir para la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre, en los pueblos que á continuación se expresan:

- Arcos, días 15 y 16 de Agosto.
- Albillos, 21.
- Ausines (Los), 2.
- Buniel, 9.
- Cabia, 8.
- Carcedo de Burgos, 1.
- Cardeñadizo, 13.
- Cayuela, 20.
- Cubillo del Campo, 4.
- Mazuelo de Muñó, 19.
- Modubar de la Emparedada, 6.
- Hontoria de la Cantera, 4.
- Quintanilla-Somuñó, 18.
- Renuncio, 23.
- Revilla del Campo, 3.
- Revillarruz, 5.
- Saldaña de Burgos, 6.
- San Mamés de Burgos, 10.

Sarracin, 7.
Villagonzalo-Pedernales, 12.
Villabilla de Burgos, 11.
Villariego, 22.
Villavieja, 17.
Arcos 10 de Julio de 1902.—El
Recaudador, Vidal Tablado.

Alcaldía de Miraveche.

A los efectos del acuerdo tomado por Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 de Junio último, se requiere y cita á los herederos de D. Celedonio del Val, vecino que fué de Briviesca, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento para proceder al deslinde y amojonamiento de una era de pan trillar de su pertenencia, sita en el casco y radio de esta villa, al término de la Lastra, colindante por el Sur con regadera denominada de Villa y perteneciente al común de vecinos de la misma; y siendo de indispensable necesidad el practicar dicho amojonamiento para proceder á la limpieza y desagüe de dicha regadera con el fin de evitar perjuicios á este vecindario en tiempo de lluvias, avenidas y otros servicios necesarios á la misma, se publica el presente anuncio á los efectos oportunos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado por sí ó por medio de apoderado, se entenderá que renuncian al derecho que á tal efecto las leyes les conceden y por el Ayuntamiento se procederá á fijar los mojones entre la regadera y era de referencia perdiendo aquellos todo derecho de reclamación.

Miraveche 10 de Julio de 1902
—El Alcalde, Raimundo López.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.

Don Maximiliano Varona y Varona,
Agente ejecutivo de Hacienda pública de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, se ha dictado con fecha 17 de Junio último la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de este mes y hora de las diez de su mañana en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Si en el espacio de una hora

no se presentasen postores, se abrirá segunda licitación por el espacio de media hora con rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en el país y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Frias 10 de Julio de 1902.—
El Agente ejecutivo, Maximiliano Varona.

Fincas que se subastan

Anastasio Plaza Ruiz, una tierra en Otero, de cinco celemines, capitalizada en 15 pesetas.

Agustin Quintana Manzanos, otra á los Almudrales, de seis, en 25.

Antonio Ortiz Val, otra á Molares, de seis, en 24.

Aquilino Herran Villanueva, otra á los Prados, de cuatro, en 20.

Damián Gómez Montejo, otra á la Carrera, en Quintanaseca, de tres, en 18.

Otra á Calderón, de dos, en 9.

Dionisio Quintana Robador, una viña, á Lechares, de dos obreros, en 30.

Eugenia Arnaiz Alonso, una tierra, á Quintanilla, de seis celemines, en 30.

Eusebio Miranda Vallejo, otra á la Liebre, de tres, en 15.

Otra, á Cucubillo, de fanega y media, en 50.

Francisco Manzanos Mardones, otra á dicho término, de dos celemines, en 6.

Hilario Quintana Puente, tierra y viña á Villarcón, de cuatro, en 21.

Juan Fernández Vela, una tierra al Albillo, de cinco, en 18.

Juana Senderos González, otra al monte de San Vicente, de tres, en 25.

Manuel Arnaiz Camarero, otra al Madero Encimero, de seis, en 30.

Manuel Córtes Peña, otra á Sorriba, de tres, en 15.

Mariano Sobron Ruiz, otra á Pradol, de cuatro, en 21.

Miguel Miranda Herran, una viña á Miralobueno, de dos obreros, en 12.

Otra á S. Martín, de tres, en 18.

Monjas de San Martín de Don, una tierra á Santa María, de ocho celemines, en 60.

Narciso Ortiz y Ortiz, otra al Monte S. Miguel, de doce, en 120.

Pedro Herran Vela, otra á Polenteras, de seis, en 45.

Otra á Onvinite, de cuatro, en 30.

Román Vallejo Arnaiz, otra á Molares, plantada de viña, de dos obreros, en 30.

Aquilino Herran Villanueva, una casa, calle de las Animas, número 5, en 400.

Cristina López Martínez, otra en Rincón de Soto, número 16, en 125.

Damián Gómez Alonso ó Montejo, media casa, calle Cerrada, número 7, en 80.

Demetrio Torres Barahona, un solar, en Esilla, número 1, en 6.

Dionisio Quintana Robador, una casa, calle del Horno, número 12, en 200.

Domingo Cortés Arnaiz, un solar, calle del Rincón, número 8, en 15.

Eugenia Arnaiz Alonso, otro, calle de la Esilia, número 5, en 15.

Eusebio Miranda Vallejo, otro, calle de las Heras, número 4, en 15.

León García Villanueva, una casa, Convenio, número 12, en 300.

León Cantera Herran, otra, calle del Convenio, número 6, en 300.

Luis García Arnaiz, otra, calle de la Fuente, número 4, en 450.

Francisco Mardones Manzanos, otra, calle de la Candonga, número 2, en 200.

Manuel Arnaiz Caballero, un pajar, calle de las Animas, núm. 17, en 150.

Miguel Miranda Herran, un solar, calle de las Heras, número 2, en 15.

Pedro Herran Vela, una casa, calle del Horno, número 12, en 500.

Ruperto Ruiz Llorente, la mitad de un solar, calle del Convenio, número 34, en 9.

Tomasa Arnaiz Angulo, una ca-

sa, calle de la Fuente, número 23 en 200.

Venancio Herran Mijangos y condueño, un pajar, calle de las Animas, número 23, en 150.

Vicente Quintana Villanueva, la mitad de un solar, calle del Convenio, número 34, en 9.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre París, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo.

¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo,

cura radicalmente la Glosopeda ó mal de la Pezuña, la Sarna y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.
Económico de precio.
Léase el prospecto para usarlo.
Se vende en las Farmacias y Droguerías.

Consulta Médico-Quirúrgica, establecida por los Médicos militares D. I. Garrido y D. J. de San Eustaquio, Puebla, 2, 1.º, izquierda.

Horas.

De once á una.
De tres á cuatro gratis para los pobres.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase real y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación.